

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DENOMINADO SOPORTE PARA EL DESPLIEGUE DE LA METODOLOGÍA LEAN EN INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2023 476696

INDICE

- 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**
- 2. OBJETO**
- 3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**
- 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO**
- 6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO**



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO | | 16/05/2023 14:57:33 | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51D9zO4SKWhBHVgGh4298ak0W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, tiene las competencias relativas a la tramitación y resolución de los expedientes relacionados con las Autorizaciones Ambientales Unificadas (en adelante AAU).

Los procedimientos asociados a dichas autorizaciones son de cierta complejidad, al integrarse diferentes permisos en las mismas, lo cual requiere frecuentes comunicaciones y una gran coordinación con los servicios y/u órganos involucrados, así como con el solicitante, en caso de que sea necesario.

Con el objeto de mejorar la coordinación y llevar a cabo buenas prácticas relativas a la tramitación y gestión de los expedientes, se pretende aplicar la metodología “lean management” en todo lo relativo a la tramitación de los citados procedimientos.

Dentro de la obligación de la Administración en cuanto al servicio público prestado está la de mejorar el servicio público prestado a la ciudadanía y empresas en general, entre lo que estaría la reducción de los plazos de tramitación, de forma que se cree valor a la ciudadanía. El “lean management” es una metodología utilizada normalmente en el ámbito de gestión de empresas y organizaciones, que pretende incrementar el “valor añadido” del cliente, usuario o beneficiario del producto o servicio final, además de reducir los “plazos” necesarios para llevar a cabo las prestaciones, o como sería en el ámbito de la Administración Pública, los plazos necesarios para las tramitaciones de los expedientes. Todo ello siempre bajo el enfoque del trabajo en equipo y la mejora continua.

En relación con la mejora de la tramitación es pertinente mencionar el Decreto 622/2019 de 27 de Diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Dentro del capítulo II del citado Decreto, relativo a Simplificación Administrativa, en el artículo 6 se establecen los Criterios para la simplificación de procedimientos, agilización de trámites y reducción de cargas, entre los que están la reducción de plazos o la agilización de las comunicaciones. Por otra parte, en el artículo 9 de Revisión Normativa, el apartado 2.d. hace mención al rediseño funcional de los procedimientos, aplicando los criterios en el artículo 6 antes mencionado.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO | | 16/05/2023 14:57:33 | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51D9zO4SKWhBHVGGH4298ak0W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En relación a lo anterior, se han llevado a cabo sendos proyectos piloto en las Delegaciones de Cádiz y de Huelva que han sido financiados y asesorados por el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas (IAAP). Estos proyectos han servido para el despliegue de buenas prácticas en las tramitaciones de los procedimientos de AAU, obteniendo resultados positivos en cuanto a la reducción de los plazos de tramitación. Así mismo, se han iniciado los trabajos de despliegue de la metodología en la Delegación de Sevilla. El siguiente paso es extender y mejorar esas buenas prácticas a las Delegaciones Territoriales, así como establecer los principios generales de funcionamiento y de aplicación de la metodología “lean” a las autorizaciones mencionadas.

En este sentido, el trabajo propuesto pretende llevar a cabo las acciones necesarias para desplegar la metodología por las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible. El trabajo propuesto permitirá el despliegue de buenas prácticas, la aplicación de la metodología “lean” y, por tanto, aumentar el conocimiento de las personas involucradas de las Delegaciones Territoriales en la citada metodología, de manera que pueda conseguirse la simplificación de los trámites en los procedimientos mencionados y la consiguiente reducción de plazos de tramitación.

2. OBJETO

Mediante el apoyo en el despliegue de la metodología “lean”, el presente trabajo tiene por objeto la agilización y simplificación de los trámites relacionados con las AAU, así como la reducción de los plazos de tramitación de las mismas. También tiene por objeto aumentar el grado de conocimiento en la metodología “lean” de las personas de las Delegaciones involucradas en los trámites mencionados.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El trabajo propuesto pretende dar apoyo para el despliegue de la metodología “lean” para la mejora y simplificación de los trámites de AAU en las diferentes Delegaciones Territoriales de Desarrollo Sostenible en las que todavía no se ha iniciado el despliegue de la metodología lean.

El citado apoyo consistirá en la ejecución de las siguientes tareas, que serán llevadas a cabo por la empresa contratada:

- Formación en la metodología “lean”, con especial énfasis al entorno administrativo y a los trámites ambientales.
- Análisis actual de los procedimientos de AAU en cada Delegación Territorial.
- Identificación y cálculo de indicadores en relación a la situación actual.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO | | 16/05/2023 14:57:33 | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51D9zO4SKWhBHVGGH4298ak0W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Análisis del flujo propuesto de lean, adaptación del mismo a la Delegación Territorial correspondiente e identificación de oportunidades de mejora.
- Propuesta de plan de acción y de objetivos a alcanzar a través de los indicadores relevantes seleccionados.
- Análisis del nuevo procedimiento propuesto así como la propuesta de mejoras organizativas para alcanzar los objetivos mencionados.
- Asesoramiento respecto a las acciones a llevar a cabo con el equipo de trabajo.
- Acompañamiento en el despliegue de la metodología y la puesta en marcha de acciones de mejora.

Las tareas de apoyo se concretarán en al menos 10 sesiones presenciales en total (estimando 2 sesiones para cada delegación, aunque el número de sesiones presenciales en cada delegación podrán adaptarse en función de la carga de trabajo necesaria en cada una). Así mismo, se prevén 2 sesiones de apoyo por videoconferencia de al menos una hora por delegación, planteándose la posibilidad de organizar las reuniones incluyendo a diferentes delegaciones.

Las tareas descritas se concretarán en los siguientes entregables:

- Datos de indicadores con la situación de partida en cada una de las Delegaciones mencionadas.
- Propuesta de plan de acción en cada Delegación.
- Acta de las reuniones de trabajo en las Delegaciones.
- Informe de seguimiento con recomendaciones para cada Delegación a seguir.

Los entregables derivados de este contrato deber observar las recomendaciones de redacción en materia de género establecidas por la Junta de Andalucía.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Estos trabajos, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se efectuará por contrato menor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no superándose el límite del importe establecido por el artículo 118 de la mencionada Ley.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO | | 16/05/2023 14:57:33 | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw51D9zO4SKWhBHVGGH4298ak0W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático

Para la realización de los trabajos se propone a FORMACIÓN Y CONSULTORÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN S.L. con CIF: B91879809, domiciliada en C/ Moraleja 6, 3º A. 41020 SEVILLA, empresa de la que se conocen referencias de su experiencia y capacidad técnica.

El servicio deberá ajustarse a toda la normativa y legalidad aplicable, concretamente a lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

La duración total del contrato de servicio será de SEIS (6) MESES a partir de la notificación del encargo.

El presupuesto total, para la anualidad 2023, de este servicio asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (14.940,00 euros) importe sin IVA, con un IVA (21%) de 3.173,4 euros; lo que hace un importe total de 18.077,4 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

| Año | Partida Presupuestaria | Importe |
|------|-------------------------------------|-------------|
| 2023 | 1900010000 G/61909/00 01 1995000850 | 18.077,40 € |

La forma de pago será:

- Un 25% a la entrega del cronograma de implantación por parte de la empresa.
- Un 25% a la finalización en las sesiones presenciales.
- Resto, con la finalización de los trabajos y aprobación de los entregables.

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a Andrés Leal Gallardo, Consejero Técnico de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, que supervisará su ejecución, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

EL CONSEJERO TECNICO DE LA D.G.
DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Andres Leal Gallardo.



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO | | 16/05/2023 14:57:33 | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51D9zO4SKWhBHVGGH4298ak0W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANDRES JAVIER LEAL GALLARDO | | 16/05/2023 14:57:33 | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw51D9zO4SKWhBHVgGh4298ak0W | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |